ILUSTE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 350
LITUECHE, 27 de Febrero 2015

D.S. O.O
CSM/CSM
27/02/2015

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comuna que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- El Convenio del Programa de Fortalecimiento OMIL de fecha 27 de Febrero 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 282 de fecha 04 de Marzo de 2015, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- El acuerdo N° 13 de la sesión ordinaria N° 81 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha de 27 de Febrero 2015, donde se aprobó convenio de elaboración, entre SENCE y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL 2015.
- Que el presente Convenio es complementario al Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3137 del 15 de Abril del 2011, entre el SENCE y la Ilustre Municipalidad, en el cual ambas partes se comprometen a cumplir funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE,** en todas sus partes, el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 27 de Febrero 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).

2.- **ESTABLEZCASE:** que la duración del presente convenio será a contar de del 27 de Febrero y hasta el 14 Diciembre 2015.

3.- **REMITASE,** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal, Unidad de Control, Departamento Social y Oficina OMIL, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP. CSM/CSM

DISTRIBUCION:
.- Archivo. Oficina de Partes
- Archivo. Departamento Finanzas